

FECHA: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CIUDAD: BOGOTA D.C.

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES EFECTUADAS A LOS TÉRMINOS DE
REFERENCIA**

INVITACION DE MERITOS No. 1 DE 2023

CUYO OBJETO ES:

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVÉS DE LA FIGURA DE CO-SOURCING

Contenido

OBSERVACIONES KPMG (1 a 5)

OBSERVACIONES PWC (6 a 27)

OBSERVACIONES EY (28 a 38)

Nota: las observaciones recibidas de los interesados al proceso se transcribieron textualmente, sin modificación alguna de expresiones, signos de puntuación o estilos de escritura.

OBSERVACIONES KPMG (1 a 5)

1. PREGUNTA / SOLICITUD

Asunto: Observaciones a los Términos de Referencia – Invitación de Méritos No. 1 - 2023 - Servicios de apoyo en Auditoría Interna Positiva Compañía de Seguros S.A.

Respetados Señores:

En atención a la invitación del asunto, KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificadas y firma miembro de la organización de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, ("KPMG International"), una entidad inglesa privada limitada por garantía, sometemos a su consideración nuestras observaciones, en los siguientes términos:

1. Frente al numeral 4.3.3 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE

Equipo Mínimo Requerido – Gerente Líder de Proyecto

- Equipo mínimo requerido

Equipo De Trabajo	Profesión	Postgrado	Experiencia Mínima Requerida	Dedicación	Principales actividades por desarrollar
Gerente líder del Proyecto (1)	Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones: <ul style="list-style-type: none"> • Contador público • Ingeniero Industrial • Administrador de Empresas • Economista o carreras administrativas afines 	SI	Diez (10) años de experiencia general en Auditoría Interna o Revisoría Fiscal en el sector asegurador, de los cuales seis (6) años deben acreditarse en experiencia específica como líder de proyectos cuyo objeto contractual sea similar al de la presente invitación.	Tiempo Parcial	<ul style="list-style-type: none"> • Participa cuando se requiera en reuniones: Comité de Auditoría, Junta Directiva, reuniones de seguimiento del contrato y extraordinarias. • Liderar el proyecto desde su ejecución, desarrollo y equipo de trabajo. • Revisión y aprobación informes finales de auditoría.

Solicitud Expresa:

Atentamente, solicitamos para el perfil del Gerente líder del proyecto, en la parte de experiencia mínima de requisitos se permita dentro de los 10 años de experiencia general en auditoría interna o revisoría fiscal en el sector asegurador, **ampliar a sector asegurador y/o financiero.**

Adicionalmente, **solicitamos para la experiencia específica se mantengan los 6 años de experiencia en el sector asegurador como líder de proyectos cuyo objeto contractual sea**

Auditoría Interna o Revisoría Fiscal o proyectos similares a esta invitación en el sector asegurador.

Teniendo en cuenta la importancia del rol del Gerente Líder del proyecto, contemplar experiencia en el sector financiero en este perfil, puede generar un valor agregado al tener una mayor visión en la normatividad común aplicable a los dos sectores; la cual ha sido contemplada por Positiva para dicho rol en procesos anteriores (*"Diez (10) años de experiencia general en Auditoría Interna o Revisoría Fiscal en el sector financiero y/o asegurador, de los cuales seis (6) años deben acreditarse en experiencia específica como líder de proyectos cuyo objeto contractual sea en el sector asegurador"*).

Respuesta:

En atención las observaciones presentadas y de acuerdo con el análisis realizado, se considera pertinente modificar los términos de referencia mediante Adenda No. 1 de acuerdo con lo siguiente:

- **Gerente Líder de Proyecto - Experiencia Mínima Requerida**

Diez (10) años de experiencia general en Auditoría Interna o Revisoría Fiscal en el sector financiero y/o asegurador, de los cuales seis (6) años deben acreditarse en experiencia específica como líder de proyectos cuyo objeto contractual sea en el sector asegurador.

2. PREGUNTA / SOLICITUD

2. Equipo Mínimo – Auditor en Normas Internacionales de Información Financiera

Equipo de Apoyo

Auditor en Normas Internacionales de Información Financiera (1)	Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones:	Sí Deberá acreditar alguna de las siguientes especializaciones:	Tres (3) años de experiencia en auditoría interna relacionada con temas contables relacionados con Normas Internacionales de Información Financiera.	Dependiendo de la ejecución de las auditorías relacionadas con la formación profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en la definición del programa de trabajo. • Ejecución de pruebas de auditoría de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría.
	<ul style="list-style-type: none"> • Contador público • Ingeniero Industrial y/o Carreras a fines 	<ul style="list-style-type: none"> • Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera • Especialización Contabilidad Financiera Internacional 			
		<p>Nota: En caso de no contar con la especialización solicitada, se podrá presentar certificación de aprobación, emitida por una entidad reconocida en:</p>			
		<p>Normas Internacionales de Información Financiera.</p>			

Solicitud Expresa

Atentamente, **solicitamos ajustar la experiencia mínima requerida del Auditor de Normas Internacionales de Información Financiera, con el fin de que sea válida la experiencia no solo en Auditoría Interna sino también en Auditoría Externa/Revisoría Fiscal**, en el entendido que la experiencia de este tipo de profesionales se concentra en mayor parte en la ejecución de trabajos de Auditoría Externa/Revisoría Fiscal. Así mismo, al ser un especialista el profesional solicitado, estaría acompañado por el Gerente líder y el coordinador de procesos, en donde se combinaría la experiencia en auditoría y la experiencia en implementación y/o revisión de los temas asociados a las normas internacionales de información financiera y en solvencia II.

Respuesta:

En atención las observaciones presentadas y de acuerdo con el análisis realizado, se considera pertinente modificar los Términos de Referencia mediante Adenda No. 1 de acuerdo con lo siguiente:

- **Auditor en Normas Internacionales de Información Financiera - Experiencia Mínima Requerida**

Tres (3) años de experiencia en Auditoría Interna, Revisoría Fiscal o Auditoría Externa en temas contables relacionados con Normas Internacionales de Información Financiera.

3. PREGUNTA / SOLICITUD

Documento de respuesta de las observaciones recibidas a los Términos de Referencia Servicios de Auditoría de Control Interno Positiva Compañía de Seguros S.A. –

3. Frente al numeral 5.2 Experiencia profesional adicional específica en auditoría interna y/o revisoría fiscal en el sector asegurador del equipo de trabajo (hasta 400 puntos)

Los términos indican los siguiente: "Se otorgará la calificación de hasta 400 puntos por el tiempo de experiencia adicional específica en auditoría interna y/o revisoría fiscal en el sector asegurador ..."; sin embargo, en el cuadro siguiente al texto indicado anteriormente, se solicita para el Coordinador de TI, el Coordinador de Procesos y los auditores de TI experiencia en sector financiero, como se resalta en el cuadro siguiente:

Numero	Equipo De Trabajo	Experiencia Mínima Requerida (HABILITANTE)	Puntaje Máximo experiencia adicional en auditoría y/o revisoría fiscal sector asegurador
1	Coordinador de Auditores de TI (1)	Cinco (5) años de experiencia general en Auditoría Interna o Revisoría Fiscal en el sector financiero .	55
2	Coordinador de Auditores de Proceso (1)		55
3	Auditor de proceso No. 1		30
4	Auditor de proceso No. 2		30
5	Auditor de proceso No. 3		30
6	Auditor de proceso No. 4	Tres (3) años de experiencia general en auditoría interna.	30
7	Auditor de proceso No. 5		30
8	Auditor de proceso No. 6		30
9	Auditor de proceso No. 7		30
10	Auditor de Sistemas No. 1	Tres (3) años de experiencia general en auditoría interna en el sector financiero .	40
11	Auditor de Sistemas No. 2		40
PUNTAJE MAXIMO			400

Solicitud Expresa:

Atentamente, *solicitamos se especifique si la experiencia mínima requerida habilitante para estos perfiles del equipo mínimo es la que está en el numeral 5.2 o lo que está relacionado en el cuadro del mismo numeral.*

Respuesta

Se aclara que la experiencia mínima requerida correspondiente a estos profesionales, es la definida en el numeral 4.3.3 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE, de acuerdo con el cuadro relacionado en este numeral, el cual adjuntamos:

Equipo De Trabajo	Profesión	Postgrado	Experiencia Mínima Requerida	Dedicación	Principales actividades por desarrollar
Coordinador Auditores de TI (1)	Deberá acreditar las siguientes profesiones: <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero de Sistemas y/o carreras afines Así mismo deberá acreditar alguna de las siguientes certificaciones: <ul style="list-style-type: none"> Certificado ITIL Certificado COBIT Certificado CISA Certificado PMP 	Sí	Cinco (5) años de experiencia general en Auditoría Interna o Revisoría Fiscal en el sector seguros y/o financieros .	Tiempo parcial de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría aprobado.	Apoyo en la elaboración y revisión de: <ul style="list-style-type: none"> Alcance de la Auditoría Programa de trabajo Seguimiento a la ejecución de la Auditoría Informe preliminar de auditoría. Papeles de Trabajo.

Equipo De Trabajo	Profesión	Postgrado	Experiencia Mínima Requerida	Dedicación	Principales actividades por desarrollar
Coordinador Auditores de Proceso (1)	Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones: <ul style="list-style-type: none"> • Contador público • Ingeniero Industrial • Administrador de empresas • Economista o carreras afines 	Sí	Cinco (5) años de experiencia general en auditoría interna o revisoría fiscal en el sector seguros y/o financieros.	Tiempo Completo	<p>Apoyo en la elaboración y revisión de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance de la Auditoría • Programa de trabajo • Seguimiento a la ejecución de la Auditoría. • Informe preliminar de auditoría. • Papeles de Trabajo. • Elaboración de Presentaciones de Comité de Auditoría y Junta Directiva, entre otras.
Auditor de Sistemas (2)	Deberá acreditar la siguiente profesión: <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero de Sistemas o carreras afines <p>Así mismo deberá acreditar conocimientos básicos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SAP 	NO	Tres (3) años de experiencia general en auditoría interna en el sector financiero.	Tiempo Completo	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del Plan Anual de auditoría

De otro lado es importante mencionar que se mantiene lo definido en el numeral 5.2 Experiencia profesional adicional específica en auditoría interna y/o revisoría fiscal en el sector asegurador del equipo de trabajo (hasta 400 puntos), con relación a:

“Se otorgará la calificación de hasta 400 puntos por el tiempo de experiencia adicional específica en auditoría interna y/o revisoría fiscal en el sector asegurador al mínimo requerido de los siguientes perfiles propuestos, de acuerdo con la información relacionada en el ANEXO No. 14 FACTORES DE PONDERACION_:

*Nota: Es importante mencionar que la experiencia adicional será calculada teniendo en cuenta la documentación remitida por el proponente. **Para la asignación del puntaje solo se considerará un máximo de cinco (5) años (60 meses) adicionales a los requeridos como experiencia mínima habilitante**, es decir, por ejemplo; se asignan 55 puntos al Coordinador de Auditores de TI, que acredite los cinco (5) años de experiencia mínima requerida, más cinco (5) años adicionales de experiencia específica en auditoría interna y/o revisoría fiscal en el sector asegurador y así para los demás integrantes del equipo de trabajo de acuerdo con la siguiente tabla:*

Numero	Equipo De Trabajo	Experiencia Mínima Requerida (HABILITANTE)	Puntaje Máximo experiencia adicional en auditoría y/o revisoría fiscal sector asegurador
1	Coordinador de Auditores de TI (1)	Cinco (5) años de experiencia general en Auditoría Interna o Revisoría Fiscal en el sector financiero.	55
2	Coordinador de Auditores de Proceso (1)	Tres (3) años de experiencia general en auditoría interna.	30
3	Auditor de proceso No. 1	Tres (3) años de experiencia general en auditoría interna.	30
4	Auditor de proceso No. 2	Tres (3) años de experiencia general en auditoría interna.	30

Numero	Equipo De Trabajo	Experiencia Mínima Requerida (HABILITANTE)	Puntaje Máximo experiencia adicional en auditoría y/o revisoría fiscal sector asegurador
5	Auditor de proceso No. 3		30
6	Auditor de proceso No. 4		30
7	Auditor de proceso No. 5		30
8	Auditor de proceso No. 6		30
9	Auditor de proceso No. 7		30
10	Auditor de Sistemas No. 1	Tres (3) años de experiencia general en auditoría interna	40
11	Auditor de Sistemas No. 2	en el sector financiero.	40
PUNTAJE MAXIMO			400

“ Negrilla, cursiva y sombreado fuera del texto original”

4. PREGUNTA / SOLICITUD

1. Frente al numeral 5.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL ESPECIFICA EN AUDITORÍA INTERNA Y/O REVISORÍA FISCAL EN EL SECTOR ASEGURADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO (HASTA 400 PUNTOS)

Solicitud Expresa:

Atentamente, solicitamos que para la Experiencia profesional adicional especifica en auditoría interna y/o revisoría fiscal en el sector asegurador del equipo de trabajo **se combine entre el sector asegurador y/o financiero**, es decir que los 5 años de experiencia adicional, se asigne un porcentaje al sector asegurador y un porcentaje al sector financiero (ejemplo 60% al sector asegurador y 40% en el sector financiero), teniendo en cuenta la naturaleza y vigilancia de Positiva y con el fin de que que los participantes en el proceso de invitación de méritos puedan incluir en el equipo requerido profesionales con experiencia en los dos sectores mencionados, los cuales son complementarios y pueden generar valor agregado en el desarrollo del objeto de la presente invitación.

Respuesta

No se aceptan las observaciones y por lo tanto se mantiene lo definido en los Términos de Referencia, numeral **5.2 Experiencia profesional adicional especifica en auditoría interna y/o revisoría fiscal en el sector asegurador del equipo de trabajo (hasta 400 puntos)**, de la Invitación de Méritos No. 1 de 2023.

5. PREGUNTA / SOLICITUD

2. Frente al numeral 5.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL ESPECIFICA EN AUDITORÍA INTERNA Y/O REVISORÍA FISCAL EN EL SECTOR ASEGURADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO (HASTA 400 PUNTOS) - CRITERIOS PARA DETERMINAR LA MÁXIMA PUNTUACIÓN POR RENGLÓN:

Experiencia: Se realizará sumatoria aritmética de los meses de experiencia certificada para cada uno de los perfiles por renglón y sobre este resultado se aplicará la siguiente fórmula de manera individual, asignando hasta 55 puntos al oferente que por renglón presente el mayor tiempo de experiencia y los demás puntajes se asignarán con regla de tres simple:

$$\text{Puntaje por Perfil} = \frac{(\text{Puntaje máximo por renglón}) \times \text{Numero de meses acreditados por perfil}}{\text{Mayor número de meses de experiencia adicional por perfil}}$$

Solicitud Expresa:

Teniendo en cuenta la explicación incluida en los términos de referencia y que la experiencia específica se encuentra condicionada al sector, agradecemos nos indiquen (en lo posible se incluya un ejemplo) como se aplica el criterio para determinar el puntaje por perfil. Esto dado que consideramos que no es posible realizar la sumatoria aritmética sobre la totalidad de la experiencia certificada, teniendo en cuenta que la experiencia adicional es específica a un sector y solo se debería considerar esta para efectos de la ponderación.

Respuesta

En atención a su solicitud, adjuntamos ejemplo para la asignación de puntaje por perfil:

Anexo No. 14			Proponente 1	Proponente 2	Proponente 3	Puntaje Asignado Proponente 1	Puntaje Asignado Proponente 2	Puntaje Asignado Proponente 3	
Numero	Equipo De Trabajo	Experiencia Mínima Requerida (HABILITANTE)	Puntaje Máximo experiencia adicional en auditoría y/o revisoría fiscal sector asegurador	Años de experiencia adicional en auditoría y/o revisoría fiscal sector asegurador (Información incluida en Anexo 7) (Hasta 60)	Años de experiencia adicional en auditoría y/o revisoría fiscal sector asegurador (Información incluida en Anexo 7) (Hasta 60)	Años de experiencia adicional en auditoría y/o revisoría fiscal sector asegurador (Información incluida en Anexo 7) (Hasta 60)			
1	Coordinador de Auditores de TI (1)	Cinco (5) años de experiencia general en Auditoría Interna o Revisoría Fiscal en el sector financiero.	55	3	3	5	33	33	55
2	Coordinador de Auditores de Proceso (1)		55	2	4	2	22	44	22
3	Auditor de proceso No. 1		30	5	2	3	30	12	18
4	Auditor de proceso No. 2		30	1	3	2	6	18	12
5	Auditor de proceso No. 3	Tres (3) años de experiencia general en auditoría interna.	30	2	5	1	2	30	6
6	Auditor de proceso No. 4		30	4	2	1	24	12	6
7	Auditor de proceso No. 5		30	2	3	1	12	18	6
8	Auditor de proceso No. 6		30	0	5	3	0	30	18
9	Auditor de proceso No. 7		30	1	2	4	6	12	24
10	Auditor de Sistemas No. 1	Tres (3) años de experiencia general en auditoría interna en el sector financiero.	40	3	0	4	24	0	32
11	Auditor de Sistemas No. 2		40	5	0	2	40	0	16
PUNTAJE MAXIMO			400	PUNTAJE ASIGNADO POR PROponente			199	209	215

OBSERVACIONES PWC (6 a 27)

6. PREGUNTA / SOLICITUD

OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN DE MERITOS No. 01-2023 DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

1. De acuerdo con lo establecido en el 3.5 Cronograma, y con el ánimo de garantizar el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos habilitantes y ponderables; y teniendo en cuenta que el plazo para la respuesta a las observaciones es el 6 de septiembre y pueden presentarse cambios en la documentación a presentar, amablemente solicitamos ampliar el plazo para la entrega de la oferta con el fin de poder cumplir con las adendas y aclaraciones que surjan de las observaciones.

Respuesta

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que la fecha del cierre ya se amplió hasta el 14 de septiembre del 2023.

7. PREGUNTA / SOLICITUD

2. Es de nuestro entendimiento que en caso de presentar la propuesta como Unión Temporal únicamente se requiere diligenciar el documento ANEXO No. 5 CONSTITUCION DE UNIÓN TEMPORAL, por favor confirmar nuestro entendimiento

Respuesta

Como se indica en los Términos de Referencia, en forma adicional a diligenciar el Anexo 5, se deben enviar los documentos habilitantes de cada empresa que conforme la unión temporal o consorcio.

8. PREGUNTA / SOLICITUD

3. Teniendo presente que como PwC hacemos parte de una red global de firmas, solicitamos nos confirmen si la acreditación de los requisitos habilitantes y ponderables, es válida con soportes de las firmas de nuestra red global.

Respuesta

En los Términos de Referencia, se establece lo siguiente con relación a la observación presentada:

“... ”

2.2. REQUISITOS GENERALES

La Ley 87 de 1993, establece que el control interno es el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una Entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la

información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales.

Así mismo, el artículo 7° de la mencionada Ley, faculta a las Entidades públicas para contratar con empresas privadas colombianas, de reconocida capacidad y experiencia, el servicio de la organización del Sistema de Control Interno y el ejercicio de las auditorías internas. Estos contratos deberán ser a término fijo, no superior a tres años, y ser escogidos por concurso de méritos en los siguientes casos:

“(..)

- a) Cuando la disponibilidad de los recursos técnicos, económicos y humanos no le permitan a la Entidad establecer el Sistema de Control Interno en forma directa.
- b) Cuando se requieran conocimientos técnicos especializados.
- c) Cuando por razones de conveniencia económica resultare más favorable.

Se exceptúan de esta facultad los Organismos de Seguridad y de Defensa Nacional”.

...”Negrilla y cursiva fuera del texto original.

Así las cosas, se modifican los numerales 3.7.1 y 4.1.2 de los Términos de Referencia, para precisar que sólo podrán presentar propuestas para participar en el presente proceso de Invitación de Méritos No. 01 del 2023, empresas privadas colombianas, de manera individual o bajo la figura de consorcio o unión temporal, en cumplimiento del Artículo 7 de la Ley 87 de 1993, así:

- a) El numeral 3.7.1 de los Términos de Referencia se modificará mediante Adenda No. 1, el cual quedará así:

“(...) 3.7.1 REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

En el presente proceso de selección sólo podrán participar, empresas privadas colombianas, de manera individual o bajo la figura de consorcio o unión temporal, en cumplimiento del Artículo 7 de la Ley 87 de 1993, que no infrinjan las normas constitucionales y legales colombianas, que cumplan con los requisitos establecidos de la manera que se exige en estos Términos. (...)”

- b) El numeral 4.1.2 de los Términos de Referencia se modificará mediante Adenda No. 1, el cual quedará así:

“(...) 4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

✓ **Personas Jurídicas Colombianas**

Debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la autoridad competente, con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. Cuando se prorrogue la fecha de cierre esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En caso de que el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deben presentar este documento con los requisitos anteriores.

✓ **Consortios y Uniones Temporales**

Los oferentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

Para el caso de oferentes plurales, al menos uno (1) de sus integrantes deberá acreditar que su objeto social está relacionado con el objeto contractual de la presente invitación.

En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la oferta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal.

Reglas de participación de Consortios y Uniones Temporales (consultar anexos como quiera que estos deberán ser diligenciados en el evento que un oferente quiera presentarse en Consorcio o Unión Temporal)

Las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley. El documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- *Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión –actividades y porcentaje de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Oficina de Control Interno.*
- *Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante.*

- *Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá ser, como mínimo, igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, incluyendo el plazo total de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.*
- *Hacer la designación de la persona que tendrá la representación convencional del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante.*
- *En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato.*
- *El consorcio o unión temporal deberá expresar que ninguno de los integrantes del mismo se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Estado.*
- *Los integrantes del consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, deben tener plena capacidad jurídica para la presentación de la oferta y para la suscripción y ejecución del contrato.*
- *El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.*
- *En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento.*
- *La duración de todos los miembros del consorcio o de la unión temporal debe ser superior al término del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.*
- *Los oferentes deberán presentar diligenciado y firmado el **ANEXO No. 4 CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO** o el **ANEXO No. 5 CONSTITUCION DE UNIÓN TEMPORAL** del presente documento, según corresponda*

NOTA: Sólo podrán presentar propuestas para participar en el presente proceso de Invitación de Méritos No. 01 del 2023, empresas privadas colombianas, de manera individual o bajo la figura de consorcio o unión temporal, en cumplimiento del Artículo 7 de la Ley 87 de 1993. (...)

9. PREGUNTA / SOLICITUD

4. De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.3 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE y con el ánimo de tener una mayor pluralidad en la licitación, amablemente solicitamos:
 - A. Para el perfil de gerente líder de proyecto que la experiencia general sea de 10 años en el sector financiero y específica de 6 años en el sector asegurador.

Respuesta:

En atención las observaciones presentadas y de acuerdo con el análisis realizado, se considera pertinente modificar los Términos de Referencia mediante Adenda No. 1 de acuerdo con lo siguiente:

- **Gerente Líder de Proyecto - Experiencia Mínima Requerida**

Diez (10) años de experiencia general en Auditoría Interna o Revisoría Fiscal en el sector financiero y/o asegurador, de los cuales seis (6) años deben acreditarse en experiencia específica como líder de proyectos cuyo objeto contractual sea en el sector asegurador.

10. PREGUNTA / SOLICITUD

- B. Para el perfil de Auditores de procesos, habilitar la experiencia en revisoría fiscal, teniendo en cuenta también que en los factores de ponderación esta experiencia es habilitante.

Respuesta

No se acepta la observación y por lo tanto se mantiene lo definido en los Términos de referencia, respecto al requerimiento en Experiencia Mínima Requerida habilitante, para los Auditores de Proceso de Tres (3) años de experiencia general en auditoría interna.

11. PREGUNTA / SOLICITUD

- C. Para el perfil de Auditor de sistemas que la experiencia general sea de tres años y una experiencia específica de 1 año en el sector financiero.

Respuesta

No se acepta la observación y por lo tanto se mantiene lo definido en los Términos de Referencia.

12. PREGUNTA / SOLICITUD

- D. Para el perfil de auditor médico:
a. Se habilite la profesión de enfermería teniendo presente que son profesiones complementarias

Respuesta

No se acepta la observación y por lo tanto se mantiene lo definido en los Términos de Referencia

- b. Se habiliten las especializaciones en Gerencia de Salud, Administración en Servicios de Salud Gerencia de Instituciones de Seguridad Social en Salud

Respuesta

No se acepta la observación, dado que se requiere especialistas con formación en auditoría, la cual no se obtiene con las especializaciones relacionadas como es Gerencia de Salud y

Administración en Servicios de Salud, por lo tanto, se mantiene lo definido en los Términos de Referencia.

- c. Se puedan computar años de experiencia por la especialización específica.

Respuesta

No se acepta la observación y por lo tanto se mantiene lo definido en los Términos de Referencia.

- d. Limitar los años de experiencia mínima a 4 años.

Respuesta

No se acepta la observación y por lo tanto se mantiene lo definido en los Términos de Referencia.

13. PREGUNTA / SOLICITUD

- E. Para el perfil de auditor de inversiones:
 - a. Habilitar las profesiones de Matemático, Economía, Administración financiera, Administración de empresas, finanzas y comercio internacional.

Respuesta

Para el perfil de inversiones se permiten carreras afines tanto para la Contaduría Pública, como para la Ingeniería Industrial, por lo tanto, se mantiene lo definido en los Términos de Referencia.

- b. Habilitar especializaciones en general o incluir especialización en estadística.

Respuesta

No se acepta la observación y por lo tanto se mantiene lo definido en los Términos de Referencia.

- c. Habilitar la experiencia en riesgos

Respuesta

No se acepta la observación y por lo tanto se mantiene lo definido en los Términos de Referencia.

- d. Limitar la experiencia habilitante a 3 años.

Respuesta

No se acepta la observación y por lo tanto se mantiene lo definido en los Términos de Referencia.

14. PREGUNTA / SOLICITUD

- F. Para el perfil de auditor de procesos actuariales habilitar la experiencia en revisoría fiscal.

Respuesta

No se acepta la observación y por lo tanto se mantiene lo definido en los Términos de Referencia.

15. PREGUNTA / SOLICITUD

- G. Para el perfil de Auditor en Normas Internacionales de Información Financiera habilitar la experiencia en revisoría fiscal

Respuesta

En atención las observaciones presentadas y de acuerdo con el análisis realizado, se considera pertinente modificar los Términos de Referencia mediante Adenda No. 1 de acuerdo con lo siguiente:

- **Auditor en Normas Internacionales de Información Financiera - Experiencia Mínima Requerida**

Tres (3) años de experiencia en Auditoría Interna, Revisoría Fiscal o Auditoría Externa en temas contables relacionados con Normas Internacionales de Información Financiera.

16. PREGUNTA / SOLICITUD

- H. Confirmarnos como se espera la certificación de conocimientos avanzados en Microsoft Office.

Respuesta

Con relación a la certificación de conocimientos avanzados en Microsoft Office, se permite que la misma sea certificada por el empleador del profesional propuesto.

17. PREGUNTA / SOLICITUD

5. De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1. Experiencia Adicional del Oferente: Hasta 370 puntos y con el ánimo de tener una mayor pluralidad en la licitación, amablemente solicitamos:
- A. La experiencia específica sea en entidades del sector financiero y no se limite al sector asegurador
 - B. El límite de los \$1.344.825.805 incluido IVA, sea para la sumatoria de los contratos y no individual por cada uno de los contratos.
 - C. Que la evaluación del cumplimiento de los requisitos de esta experiencia específica sea en SMMLV

Respuesta

No se acepta la observación y por lo tanto se mantiene lo definido en los Términos de Referencia.

18. PREGUNTA / SOLICITUD

6. De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2 Experiencia profesional adicional específica en auditoría interna y/o revisoría fiscal en el sector asegurador del equipo de trabajo y con el ánimo de tener una mayor pluralidad en la licitación, amablemente solicitamos no se limite al sector asegurador sino al sector financiero en general.

Respuesta

No se acepta la observación y por lo tanto se mantiene lo definido en los Términos de Referencia.

19. PREGUNTA / SOLICITUD

7. De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2 Experiencia profesional adicional específica en auditoría interna y/o revisoría fiscal en el sector asegurador del equipo de trabajo y con el ánimo de tener una mayor pluralidad en la licitación, amablemente solicitamos no se limite al sector asegurador sino al sector financiero en general.

Respuesta

No se acepta la observación y por lo tanto se mantiene lo definido en los Términos de Referencia.

20. PREGUNTA / SOLICITUD

8. De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3 Formación académica adicional del equipo de trabajo y con el ánimo de tener una mayor pluralidad en la licitación, amablemente solicitamos se permita la segunda carrera como formación adicional ponderable.

Respuesta

No se acepta la observación y por lo tanto se mantiene lo definido en los términos de referencia, la pluralidad de oferentes se garantiza a través de los requisitos habilitantes, los cuales son amplios y no se circunscriben al sector asegurador.

21. PREGUNTA / SOLICITUD

Observaciones generales

9. Página 26 - Experiencia mínima requerida: El literal e) señala: "Que hayan sido celebrados con entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (Financieras y/o del Sector Asegurador)." Solicitamos que se modifique, pues las personas jurídicas extranjeras que no hayan celebrado contratos con Entidades vigiladas por la Superfinanciera de Colombia no podrían participar. Solicitamos que la premisa establezca que sea por la Superfinanciera de Colombia o del país de origen.

Respuesta

Documento de respuesta de las observaciones recibidas a los Términos de Referencia Servicios de Auditoría de Control Interno Positiva Compañía de Seguros S.A. –

No se acepta la observación y por lo tanto se mantiene lo definido en los Términos de Referencia.

22. PREGUNTA / SOLICITUD

10. Página 69 - Cláusula Tercera: Solicitamos aclaración frente a las diferencias del numeral 6 y el 11. Por otra parte, por políticas de la firma, la carnetización de los colaboradores de la Empresa se hace de manera digital, motivo por el cual, solicitamos respetuosamente se permita este tipo de carnetización, y no se exija de manera física.

Respuesta

Se acepta parcialmente la observación y se modifica el numeral 6 del literal A de las Obligaciones Generales a cargo del CONTRATISTA de la cláusula Tercera y se elimina el numeral 11 del literal A de la cláusula Tercera, como se indica a continuación, teniendo en cuenta que se requiere carné en físico para garantizar de manera permanente la identificación del personal del contratista mientras éste permanezca en la casa matriz y sucursales de Positiva a nivel nacional en ejecución del contrato.

Por lo anterior, el literal A de la cláusula Tercera queda así:

*“(..). A. **OBLIGACIONES GENERALES***

- 1. Cumplir con el objeto contractual.*
- 2. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.*
- 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.*
- 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
- 5. Suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) conforme a la exposición del riesgo por parte del recurso humano dispuesto por el prestador para la ejecución de las actividades ordenadas dentro del objeto del contrato.*
- 6. Garantizar que el personal a su cargo se encuentre debidamente carnetizado y se requiere que éste porte el carné en físico, para garantizar de manera permanente la identificación del personal del Contratista mientras su personal permanezca en la casa matriz y sucursales de Positiva a nivel nacional, en ejecución del contrato.*
- 7. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas y los productos que se originen a la Compañía.*
- 8. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.*
- 9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.*
- 10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.*
- 11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.*

12. Asumir el costo de los traslados y manutención del personal propio, previsto para la ejecución de las actividades del cronograma.

13. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose al esquema de Positiva en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.

14. EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía.

15. Las demás que por ley o Contrato le correspondan (...).”

23. PREGUNTA / SOLICITUD

11. Página 75 - Cláusula Octava: Solicitamos que el literal C se establezca de manera bilateral y permita al Contratista terminar el contrato por incumplimiento de POSITIVA.

Respuesta

Se acepta la observación, de tal forma que la cláusula OCTAVA queda redactada así:

“(…) CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato y por causas sobrevinientes en materia de normas de independencia o conflictos de interés que exijan la terminación anticipada e inmediata de la prestación de los servicios b) Si EL CONTRATISTA no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; c) Si EL CONTRATISTA o POSITIVA incumplen alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de EL CONTRATISTA transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- e) La inclusión del CONTRATISTA o de POSITIVA, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de la otra parte. De igual forma, se considerará como una causal de determinación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA o de POSITIVA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas al Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes

o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. f) Por el incumplimiento por parte de los profesionales del uso de los distintivos para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa acordado en los ANS. g) Por mutuo acuerdo entre las partes, h) No obstante lo anterior, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y anticipada en cualquier tiempo, para lo cual la parte que termine el contrato, deberá enviar una comunicación escrita a la otra parte, suscrita por su Representante Legal, la cual se debe enviar a la dirección de notificaciones prevista en la cláusula Trigésima Primera del contrato y con una anticipación de por lo menos treinta (30) días calendario previos a la fecha en la cual se pretenda la terminación efectiva. Este hecho no genera indemnización para ninguna de las Partes

PARÁGRAFO. - En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada del contrato, el pago de los servicios prestados en forma efectiva por el CONTRATISTA y aprobados por el supervisor del contrato y su liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento. (...)

24. PREGUNTA / SOLICITUD

12. Página 75. - Cláusula Octava: - Solicitamos que se añada un párrafo que indique lo siguiente: *“En cualquier caso, POSITIVA deberá pagar los costos en los que el Contratista haya incurrido hasta el momento en que el Contratante haya decidido dar por terminado anticipadamente el Contrato.”.*

Respuesta

Se acepta la observación, de tal forma que el Párrafo de la cláusula Octava queda como se indica a continuación:

“(…) CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato y por causas sobrevinientes en materia de normas de independencia o conflictos de interés que exijan la terminación anticipada e inmediata de la prestación de los servicios b) Si EL CONTRATISTA no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; c) Si EL CONTRATISTA o POSITIVA incumplen alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de EL CONTRATISTA transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- e) La inclusión del CONTRATISTA o de POSITIVA, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar

naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de la otra parte. De igual forma, se considerará como una causal de determinación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA o de POSITIVA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas al Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. f) Por el incumplimiento por parte de los profesionales del uso de los distintivos para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa acordado en los ANS. g) Por mutuo acuerdo entre las partes, h) No obstante lo anterior, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y anticipada en cualquier tiempo, para lo cual la parte que termine el contrato, deberá enviar una comunicación escrita a la otra parte, suscrita por su Representante Legal, la cual se debe enviar a la dirección de notificaciones prevista en la cláusula Trigésima Primera del contrato y con una anticipación de por lo menos treinta (30) días calendario previos a la fecha en la cual se pretenda la terminación efectiva. Este hecho no genera indemnización para ninguna de las Partes

PARÁGRAFO. - En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada del contrato, el pago de los servicios prestados en forma efectiva por el CONTRATISTA y aprobados por el supervisor del contrato y su liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento. (...)"

25. PREGUNTA / SOLICITUD

13. Página 82 - cláusula 23. Respetuosamente solicitamos que la cláusula sea redactada de manera bilateral, dado que dichos compromisos contractuales y legales en relación con el LA/FT deben ser cumplidos por las dos Partes

Respuesta

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que su contenido corresponde a la Política de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Positiva, aprobada por la Alta Dirección de la Entidad. En forma adicional, se debe tener en cuenta que Positiva es una entidad del sector financiero sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, de tal forma que por ley debe cumplir la Política en mención.

26. PREGUNTA / SOLICITUD

14. Página 83 - cláusula 26. Solicitamos se elimine la facultad de permitir que el Contratista reciba visitas en sus instalaciones o sedes por parte de POSITIVA, pues por políticas internas y por motivos de seguridad (tanto física como de la información

que maneja la Firma), no es posible permitir el acceso de Terceros para la finalidad de "verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato". Para estos efectos, si hay algún presunto incumplimiento o alguna falta normativa, el Contratante podrá solicitar información soporte al Contratista.

Respuesta

No se acepta la observación, se mantiene la cláusula Vigésima Sexta, teniendo en cuenta el alcance del contrato y el proceso de auditoría de la Entidad, de tal forma que el CONTRATISTA debe garantizar la debida atención de las auditorias en los términos allí establecidos.

27. PREGUNTA / SOLICITUD

15. Página 93, cláusula sexta del Acuerdo de Confidencialidad. Respetuosamente solicitamos se añada un párrafo que indique lo siguiente: *"Se excluyen del deber de devolución, la información contenida en los papeles de trabajo y aquella que tenga valor documental, en el sentido que sea información que constituya soporte o evidencia de la realización de las actividades de EL CONTRATISTA, conservando en todo caso los deberes que su calidad de profesional impone en lo relativo a seguridad, reserva, guarda y custodia de archivos documentales, conforme lo previsto en la Ley"*.

Respuesta

Se acepta parcialmente la redacción y teniendo en cuenta su alcance, se modifica por Adenda No. 1 el texto de las siguientes cláusulas del contrato y acuerdo de confidencialidad, documentos Anexos de los Términos de Referencia, que quedan así:

- a) La cláusula **"VIGÉSIMA PRIMERA.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN"** del contrato (Anexo 9), queda así:

"(...) CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros. El término “Información Confidencial” significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad del CONTRATANTE ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad del CONTRATANTE en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por el CONTRATANTE sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con EL CONTRATISTA, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no se divulga de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- o Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.*
- o Hacer firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con Positiva.*
- o Ejecutar capacitaciones en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.*
- o Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.*
- o No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito del CONTRATANTE la información confidencial que conozca desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad del CONTRATANTE.*

- o *Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel del CONTRATANTE, esté autorizado para dar dicha autorización.*
- o *No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa CONTRATISTA y/o a ninguna persona del CONTRATANTE sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.*
- o *No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad del CONTRATANTE.*
- o *En el momento en que EL CONTRATANTE así lo indique al CONTRATISTA, toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato deberá ser remitida a quien el CONTRATANTE indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de EL CONTRATISTA, excepto a aquella información que de soporte del trabajo realizado por el contratista.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *EL CONTRATISTA enviará a POSITIVA como mínimo una vez al año o en caso el que el contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal del CONTRATISTA donde se declare que cumple con los requisitos de seguridad establecidos en el contrato.*

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. *se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.*

a) **SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES.** *En el evento en que EL CONTRATISTA sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, EL CONTRATISTA deberá notificar inmediatamente a POSITIVA del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA se encontrará facultada para solicitar a EL CONTRATISTA acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL CONTRATISTA.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Se excluyen del deber de devolución, la información contenida en los papeles de trabajo y aquella que tenga valor documental que constituya soporte de la realización de las actividades de EL CONTRATISTA, sin embargo, toda la documentación recopilada o solicitada como evidencia que sea*

propia de los procesos debe ser devuelta a Positiva y eliminada de manera segura de medios de almacenamiento de EL CONTRATISTA a la terminación del contrato, conservando en todo caso los deberes que su calidad de profesional impone en lo relativo a seguridad, reserva, guarda y custodia de archivos documentales, conforme lo previsto en la Ley (...).

b) La cláusula “SEXTA.- PROPIEDAD” del Acuerdo de Confidencialidad (ANEXO 13), queda así:

“(…) CLAUSULA SEXTA.- PROPIEDAD:

La información entregada por la parte reveladora es propiedad exclusiva de ésta y deberá ser tratada como confidencial y resguardada bajo este entendido por la parte receptora, durante el término que se fija en el presente acuerdo a partir de la fecha en que se entregue la información.

La parte receptora, devolverá a la parte reveladora toda la información confidencial que de esta hubiere recibido o de sus respectivos representantes, incluidas, pero no limitadas a todos las copias, extractos y otras reproducciones de la información confidencial, dentro de las treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se dé por terminada la relación contractual y además, destruirá todo el material que haya creado con fundamento en la información confidencial entregada por la parte reveladora sí así se le solicitare.

PARÁGRAFO: *Se excluyen del deber de devolución, la información contenida en los papeles de trabajo y aquella que tenga valor documental que constituya soporte de la realización de las actividades de EL CONTRATISTA, sin embargo, toda la documentación recopilada o solicitada como evidencia que sea propia de los procesos debe ser devuelta a Positiva y eliminada de manera segura de medios de almacenamiento de EL CONTRATISTA a la terminación del contrato, conservando en todo caso los deberes que su calidad de profesional impone en lo relativo a seguridad, reserva, guarda y custodia de archivos documentales, conforme lo previsto en la Ley (...).*

OBSERVACIONES EY (28 a 45)

28. PREGUNTA / SOLICITUD

1. Solicitamos amablemente que la hora de cierre de la plataforma sea a las 11:59 p.m., para cada una de las fechas establecidas como vencimiento de las actividades clave.

Respuesta

No se acepta observación, se considera que los plazos dados en el cronograma para atender el proceso son suficientes. Se tiene en cuenta que en los Términos de Referencia se hizo ampliación del plazo del cierre del proceso hasta el 14 de septiembre del 2023.

29. PREGUNTA / SOLICITUD

2. Con el fin de ponderar de mejor manera la experiencia del proponente en el sector, agradecemos que en el numeral 4.3.1 – experiencia mínima requerida del proponente, literal c) “Que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados al momento del cierre del proceso.” se complemente con: y por lo menos uno haya sido contratado con el sector asegurador.

Respuesta

No se acepta la observación, ya que estamos garantizando la pluralidad de oferentes participantes en el proceso de Invitación de Méritos.

30. PREGUNTA / SOLICITUD

3. Los términos indican lo siguiente referente a la estructura del equipo: "podrá ser modificada en cuanto a la cantidad de profesionales de auditoría, teniendo en cuenta las necesidades del Plan Anual de Auditoría establecido para la vigencia de ejecución del contrato"

Solicitamos amablemente que nos confirmen si se refieren a que la Aseguradora puede solicitar ampliar la cantidad de profesionales requeridos en algún momento; y si es así, ¿cómo se debería contemplar la compensación económica al respecto?.

Respuesta

Frente a la pregunta es importante aclarar que cualquier modificación de la estructura se realizará de común acuerdo entre las partes sin que esto genere costos adicionales al contrato.

31. PREGUNTA / SOLICITUD

4. Teniendo en cuenta que los términos indican: "...No obstante, si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación, se deberá tener en cuenta lo siguiente..."

Les pedimos amablemente que nos aclaren cuales son las causas excepcionales que la Aseguradora contempla como válidas en estos casos. (Ejemplo: cambio por fuerza mayor, cambio administrativo, entre otros)

Respuesta

Se aclara que causas excepcionales, corresponde a cambios por fuerza mayor, ejemplos: Renuncia del Profesional, incapacidades medicas prolongadas, entre otras.

32. PREGUNTA / SOLICITUD

5. Teniendo en cuenta que los términos indican: "...Se deberá presentar en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio"

Solicitamos amablemente a la Aseguradora que se amplíe el plazo para la presentación del nuevo perfil propuesto a un lapso de diez (10) días hábiles, teniendo en cuenta los requerimientos concretos y específicos que hay en cada rol requerido por Positiva.

Respuesta

No se acepta la observación y por lo tanto se mantiene lo definido en los Términos de Referencia

33. PREGUNTA / SOLICITUD

6. Por favor confirmar si una maestría es válida como formación en nivel de posgrado

Respuesta

El posgrado es aquel título que se obtiene posterior al grado ejemplo: especialización, maestría, entre otros.

Se aclara en los Términos de Referencia en el numeral 4.3.3. que postgrado puede ser: especialización, maestría, doctorado o postdoctorado.

34. PREGUNTA / SOLICITUD

7. Para el rol de Coordinador de TI

De acuerdo con nuestro entendimiento, los pregrados de Ingeniería de telecomunicaciones, Ingeniería electrónica y la administración de sistemas informáticos se consideran como carreras afines a la ingeniería de sistemas; por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

Respuesta

Para el rol de Coordinador de TI se permiten carreras afines a Ingeniero de Sistemas, tal como se establece en los Términos de Referencia.

35. PREGUNTA / SOLICITUD

8. Para el rol de Auditor de procesos

Bajo nuestro entendimiento, el pregrado en Finanzas y Comercio Internacional, es una carrera afín al núcleo de conocimientos solicitados; por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

Respuesta

Para el rol Auditor de Procesos se permiten carreras afines a Abogado, Contador público, Ingeniero Industrial, Administrador de empresas, Economista, tal como se establece en los Términos de Referencia.

36. PREGUNTA / SOLICITUD

9. Para el rol "Auditor en Normas Internacionales de Información Financiera"

Les pedimos amablemente confirmar si se considera que es válido el diplomado en NIIF para el personal experto en este rol.

Respuesta

Aclaremos que, de acuerdo con los Términos de Referencia, en caso de no contar con la especialización solicitada, se podrá presentar certificación de aprobación, emitida por una entidad reconocida en: Normas Internacionales de Información Financiera, por lo anterior, no es válido el Diplomado en NIIF.

37. PREGUNTA / SOLICITUD

10. Para el siguiente requisito "deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el oferente o el integrante del oferente plural (según corresponda) y la persona": Solicitamos amablemente que no se exija la presentación del contrato laboral para la experiencia vigente, toda vez que se allegará la certificación firmada por el representante legal o quien corresponda, en los términos solicitados por la Aseguradora.

Respuesta

No se acepta la observación y por lo tanto se mantiene lo definido en los Términos de referencia, en razón a que éste requisito se exige sólo en los siguientes casos

establecidos en el numeral **4.3.3 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE:**

“(…)

Consideraciones frente a la experiencia:

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita la verificación de estos datos, el oferente deberá anexar a la oferta copia del contrato o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia específica solicitada.

(…)

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- *Si el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el oferente o el integrante del oferente plural (según corresponda) y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.*

(…)”

38. PREGUNTA / SOLICITUD

11. Solicitamos comedidamente que el tiempo de antigüedad de las personas contratadas sea de 6 meses antes de la fecha de inicio del contrario y no de un año, como lo mencionan los términos.

Respuesta

No se acepta la observación y por lo tanto se mantiene lo definido en los Términos de Referencia.

39. PREGUNTA / SOLICITUD

12. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, agradecemos evaluar la posibilidad de disminuir el tiempo mínimo de permanencia del equipo propuesto, a partir la de firma del contrato.

Respuesta

No se acepta la observación y por lo tanto se mantiene lo definido en los Términos de Referencia.

40. PREGUNTA / SOLICITUD

13. El citado numeral indica: "Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo de trabajo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron.."

Si nuestro entendimiento es correcto, las certificaciones mencionadas obedecen a cartas laborales de la empresa para la cual trabaja el personal propuesto, este requisito no obliga a que las certificaciones sean emitidas por los clientes a los cuales se les prestó el servicio; por favor confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta

De acuerdo con los Términos de Referencia, es válido presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo de trabajo requerido, expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron.

41. PREGUNTA / SOLICITUD

14. Solicitamos amablemente a la Aseguradora que para los términos de asignación de puntos adicionales para experiencia del proponente, se contemplen únicamente credenciales para servicios de auditoría interna en el sector asegurador, toda vez que los criterios ponderables deberían reconocer la fortaleza del proponente en el mismo servicio a contratar y no en servicios que guarden ciertas similitudes.

Respuesta

No se acepta la observación y se aclara que el objeto a contratar es "La prestación de servicios para el apoyo a la Oficina de Control Interno, en el ejercicio de la Función de Auditoría Interna de acuerdo con la normatividad vigente y el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna a través de la figura de Co-Sourcing".

Por lo anterior en el numeral **5.1. Experiencia Adicional del Oferente: Hasta 370 puntos**, establece lo siguiente:

*"Se calificará la experiencia específica del Proponente en el sector Asegurador Colombiano adquirida a través de contratos terminados y ejecutados al cierre del proceso y/o celebrados dentro de los diez (10) años anteriores al cierre del proceso y que se encuentren en ejecución; **con igual o similar objeto al que se pretende contratar**, de acuerdo con lo siguiente:*

- ✓ *Para los contratos terminados se tendrá en cuenta el valor total del Contrato y este debe ser mayor o igual al 30% del Presupuesto Oficial Estimado, esto es \$1.344.825.805, incluido IVA y con un plazo mayor o igual a seis meses.*
- ✓ *Para los contratos en ejecución, se deberán cumplir las siguientes condiciones:*
 1. *El plazo de ejecución certificada debe ser mayor o igual a seis meses.*
 2. *El valor ejecutado al momento de la expedición de la certificación deberá ser mayor o igual al 30% del Presupuesto Oficial Estimado, esto es \$1.344.825.805, incluido IVA.*

Lo anterior, es adicional a la experiencia mínima requerida y aportada como factor habilitante definida en el presente documento, con base en los siguientes criterios:

- Se asignará hasta 185 puntos al Proponente que obtenga la mayor sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y en ejecución.
- Se asignará hasta 185 puntos al Proponente que obtengan el mayor número de contratos suscritos y ejecutados y en ejecución.” *Negrilla y cursiva fuera del texto original*

Por lo anteriormente expuesto, no es necesario hacer ninguna aclaración o modificación en los términos de referencia, dado que los contratos para la asignación de los puntajes adicionales del oferente deben ser en Auditoría Interna.

42. PREGUNTA / SOLICITUD

15. Amablemente solicitamos nos indiquen si es válido un contrato que haya sido suscrito ejemplo en el año 2012 (por fuera de los 10 años) y terminando el 31-12-2013 (dentro de los 10 años).

Respuesta

Se aclara que de acuerdo con lo definido en los Términos de Referencia los contratos objeto de ponderación según el numeral **5.1. Experiencia Adicional del Oferente: Hasta 370 puntos**, corresponde a los contratos celebrados (suscritos) dentro de los diez (10) años anteriores al cierre del proceso, los cuales pueden estar en ejecución o ya haber sido terminados, por lo tanto, un contrato suscrito en el año 2012 y terminado el 31-12-2013, no es válido como experiencia adicional ponderable del Oferente.

Por lo anterior, el numeral 5.1 de los Términos de Referencia se modifican mediante Adenda No. 1 y quedará, así:

“(..)

5.1. Experiencia Adicional del Oferente: Hasta 370 puntos

Se calificará la **experiencia específica del Proponente en el sector Asegurador Colombiano** adquirida a través de contratos celebrados dentro de los diez (10) años anteriores al cierre del proceso (14-09-2013) y se encuentren terminados y ejecutados al cierre del proceso (14-09-2023) o celebrados dentro de los diez (10) años anteriores al cierre del proceso (14-09-2013) y que se encuentren en ejecución al cierre del proceso; con igual o similar objeto al que se pretende contratar, de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ Para los contratos terminados se tendrá en cuenta el valor total del Contrato y este debe ser mayor o igual al 30% del Presupuesto Oficial Estimado, esto es \$1.344.825.805, incluido IVA y con un plazo mayor o igual a seis meses.
- ✓ Para los contratos en ejecución, se deberán cumplir las siguientes condiciones:
 3. El plazo de ejecución certificada debe ser mayor o igual a seis meses.

4. *El valor ejecutado al momento de la expedición de la certificación deberá ser mayor o igual al 30% del Presupuesto Oficial Estimado, esto es \$1.344.825.805, incluido IVA.*

Lo anterior, es adicional a la experiencia mínima requerida y aportada como factor habilitante definida en el presente documento, con base en los siguientes criterios:

- *Se asignará hasta 185 puntos al Proponente que obtenga la mayor sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y en ejecución.*
- *Se asignará hasta 185 puntos al Proponente que obtengan el mayor número de contratos suscritos y ejecutados y en ejecución.*

(...)"

43. PREGUNTA / SOLICITUD

16. Teniendo en cuenta que lo términos indican que: "Se otorgará la calificación de hasta 400 puntos por el tiempo de experiencia adicional específica en auditoría interna y/o revisoría fiscal en el sector asegurador ", solicitamos amablemente a la aseguradora que considere que la experiencia adicional ponderable solo se otorgue a aquella obtenida por temas de auditoría interna, teniendo en cuenta que el enfoque de la revisión de Revisoría Fiscal se orienta a la dar una seguridad razonable de cifras de los estados financieros y no a una evaluación independiente y objetiva del sistema de control interno en su conjunto como se hace en auditoría interna.

Respuesta

No se acepta la observación y por lo tanto se mantiene lo definido en los Términos de Referencia.

44. PREGUNTA / SOLICITUD

17. Cláusula tercera: Numeral 8 Obligaciones específicas: Sobre nuestra solicitud de ajustar el literal para que los cambios en el equipo mínimo que requiera Positiva apliquen únicamente por temas de desempeño o comportamiento en el marco de los Servicios, Positiva contestó:

"Con relación a la precisión de la minuta contractual en lo referente a que POSITIVA podrá exigir el cambio de cualquiera de estos perfiles por causas objetivas relacionadas con su desempeño o comportamiento en el marco de los Servicios, nos permitimos informar que no se realizará ningún cambio en la Minuta del contrato, por cuanto la misma ya tiene contemplada esta causal de modificación del equipo de trabajo".

Entendemos que el literal al que hace referencia Positiva en su respuesta es el siguiente: Se debe mantener el personal de acuerdo con la oferta presentada, garantizando una permanencia mínima de un año a partir de la suscripción del contrato y únicamente podrá ser cambiado, previa autorización escrita del Supervisor del contrato designado por POSITIVA, si se cumple alguna de las siguientes condiciones: (...)ii) Por solicitud de Positiva. El nuevo recurso debe cumplir con los requisitos exigidos en los términos de referencia para el perfil que va a reemplazar. Sin embargo, como fue indicado en las observaciones a los pre términos, dicha redacción es muy amplia y podría implicar que la Entidad exigiera el cambio del perfil sin justificación alguna. De ahí que considerando que

cualquier cambio del equipo mínimo de trabajo implica una gestión administrativa importante para el CONTRATISTA y por seguridad jurídica del CONTRATISTA, insistimos en que se modifique el literal así:

ii) Por solicitud de Positiva siempre que exista una justificación acreditada relacionada con el desempeño o comportamiento del Perfil en el macro del Contrato. El nuevo recurso debe cumplir con los requisitos exigidos en los términos de referencia para el perfil que va a reemplazar

Respuesta

Se acepta de manera parcial la observación presentada, de tal forma que mediante Adenda No. 1 se modificará el ítem ii) del numeral 8 del aparte B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS, de la Cláusula Tercera.- Obligaciones del Contratista, el cual quedará como se indica a continuación:

“(…)

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

(…)

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

(…)

8. ii) Por solicitud de Positiva siempre que exista una justificación relacionada con el desempeño o comportamiento del Perfil en el marco del Contrato, el nuevo recurso debe cumplir con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia para el perfil que va a reemplazar.

(…)”